



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 80751

BUENOS AIRES, 01 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-417/11-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Control y Desarrollo, Servicio de Físicoquímica- I.N.A.L. propicia la adquisición de repuestos para digestor por microondas.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y el Artículo 24 del Decreto N° 436/00 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso d) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 Inc. a) y 26 Inc. f) y g) del Decreto N° 436/00, la utilización del procedimiento de Contratación Directa en tal solicitud, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

5

W



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8075

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del artículo 25 inciso d) del Decreto N° 1023/01 y de los artículos 22 Inc. a) y 26 Inc. f) y g) del Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor para la adquisición de repuestos originales para digestor por microondas.

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. - Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-417-11-9

DISPOSICIÓN N°

Rmr

8075

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8075

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Repuestos Digestor por Microondas

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Contratación Directa.	Nº (1)	Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-2110-417/11-9		
Rubro Comercial :		
Objeto de la contratación: Repuestos para digestor por Microondas.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Artículo 17 del Decreto Nº 436/00.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Artículo 17 del Decreto Nº 436/00.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	Repuestos originales para el digestor por microondas Milestone Elthos Touch y repuestos originales para rotor Milestone HPR 1000/10.
Servicio			
Observaciones del ítem			
Observaciones del catalogo			
Especificación técnica			
Despiece			
Tolerancia			
Datos de la solicitud de la provisión			
Frecuencia:		Cantidad mínima:	



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8075

### **1. Objeto de esta contratación.**

El presente llamado a contratación tiene por objeto la adquisición de repuestos originales para digestor por microondas Milestone Elthos Touch existente en el Departamento de Control y Desarrollo, Servicio de Fisicoquímica- I.N.A.L. y de repuestos originales para rotor Milestone HPR 1000/10.

Esta contratación esta compuesta de un (1) renglón.

El renglón 1 esta compuesto por los repuestos originales para el digestor por microondas Milestone Elthos Touch y repuestos originales para rotor Milestone HPR 1000/10.

### **2. Apertura de las ofertas.**

La A.N.M.A.T. abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las <sup>(1)</sup> horas del día <sup>(1)</sup> de 2011 en Av. de Mayo 869, piso 9º -C.A.B.A-. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

### **3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Contratación"	Por este procedimiento de contratación
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Artículo 17 del Decreto Nº 436/00.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8075

**4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

**5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrado. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T.**

**Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°: <sup>(1)</sup> /2011**

**Fecha de apertura: <sup>(1)</sup>**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día <sup>(1)</sup> 2011 a las <sup>(1)</sup>.**

**Repuestos originales de digestor por microondas Milestone Ethos Touch**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

**Razón Social**

**Domicilio**

**Teléfono**

**C.U.I.T**

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Artículo 17 del Decreto N° 436/00.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8075

A cada oferta deberá acompañarse las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la constitución de la garantía.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 436/2000, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

### **6. Contenido de la oferta.**

Los precios de los repuestos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El Oferente podrá formular oferta por el renglón completo.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

### **6.1. Condiciones de cotización de los oferentes**

La cotización para la adquisición de los repuestos solicitados en la presente Contratación Directa deberá incluir flete, embalaje, descarga e instalación en el Digestor por microondas del Servicio de Fisicoquímica del I.N.A.L. perteneciente a la A.N.M.A.T.

La instalación de los repuestos y el correcto funcionamiento del equipo en cuestión deberá ser cotizado por el oferente.

Las ofertas deberán especificar:

- Precios unitarios en números con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón en números y letras.
- El origen del producto, si no se indicara el mismo, será considerado como Industria Argentina.

La evaluación y selección de las ofertas se efectuará de conformidad a lo establecido en el punto 8 -Parámetros de evaluación de ofertas, como asimismo se observará el cumplimiento por parte del oferente de toda la documentación requerida en el presente.

### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquéllas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8075'

escrito en Av. de Mayo N° 869, Piso 9º, -C.A.B.A-, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la contratación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de obtener la documentación de la contratación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo licitante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la contratación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

#### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos el Decreto N° 436/2000 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta el Cumplimiento contractual, Calidad de la prestación en casos similares y si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, capacidad, experiencia del oferente y plazo de entrega.

Poseer personal técnico certificado por el fabricante.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

80751

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

## **9. Garantías.**

### **9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

### **9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación**

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53, del Decreto N° 436/2000.

Ésta, deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado la entrega del conjunto de repuestos originales para digestor por microondas Milestone Elthos Touch y rotor HPR 1000/10 instalados y permitiendo el correcto funcionamiento del equipo.

### **10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de la fecha de entrega e instalación de los repuestos por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 días destinado a efectuar los





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8075

tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los mismos en función de las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los repuestos instalados no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a la entrega de los repuestos faltantes o el cambio de ellos según corresponda. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los repuestos, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes adquiridos para el digestor por microondas.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega e instalación de los repuestos emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibirlos, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso -CABA-, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8075

### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- ✓ Se haya entregado la totalidad de los repuestos adquiridos instalados y funcionando.
- ✓ Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica de los repuestos adquiridos.

Todos los requerimientos técnicos de los bienes objeto de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente contratación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país repuestos como los cotizados en equipos iguales o semejantes.

Los Oferentes deberán demostrar fehacientemente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

El Oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico idóneo trabajando para la empresa. Además deberá comprometerse explícitamente a mantener dicho personal certificado durante todo el tiempo que se extienda la garantía técnica de los equipos (se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Organismo Contratante).

### **12. Desarrollo de tareas.**

#### **12.1. General**



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8075

La entrega de bienes por el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

La obligación del adjudicatario queda a juicio del Organismo Contratante quedando a su evaluación la emisión del Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta que se realice la entrega de los bienes y se encuentre en funcionamiento el equipo.

### **12.2. Personal**

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a contratación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

### **13. Equipos y servicios solicitados.: Especificaciones Técnicas**

#### **13.1. Renglón 1.**

Repuestos originales para el digestor por microondas Milestone Elthos Touch y repuestos originales para rotor Milestone HPR 1000/10.

#### **Descripción del bien.**

Adquisición del conjunto de repuestos originales para el digestor por microondas existente de la firma Milestone Ethos Couch, y para el rotor Milestone HPR 1000/10.

#### **Detalle:**

- Sensor de temperatura de 160 mm para rotores SK, cantidad 2(dos).
- Cable interno de conexión para ATC 400, incluido conector para montar en cavidad, cantidad 1(uno).
- Estación TWISTER para manipulación de recipientes de rotores SK, que permite el cierre automático de los recipientes con torque de 20 Nm, así como su apertura. Que disponga de sistema de extracción de vapores (las tuberías deben ser llevadas a una campana extractora). Para 230 V/50Hz, cantidad 1(uno).
- Recipiente de TFM HPV100, de 100 cc., cantidad 10(diez).
- Tapa de TFM de 56 mm. de diámetro, cantidad 10(diez).



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**8075**

- Pantalla de seguridad HS-08, cantidad 10(diez).
- Resorte especial HTC-1000, cantidad 10(diez).
- Resorte especial para recipiente de referencia de rotor HPR 1000 con control de temperatura ATC, cantidad 2(dos).
- Plato adaptador AP-45, cantidad 10(diez).
- Plato adaptador para recipiente de referencia, cantidad 2(dos).
- Tapa de TFM para recipiente de control (solo cuerpo principal), cantidad 1(uno).
- Vaina cerámica completa, con recubrimiento de PTFE (incluye sello Cat. 055140), cantidad 1(uno).
- Tornillo de sellado para vaina cerámica, cantidad 1(uno).

#### **14. Garantía**

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento serán integrales, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

J  
Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8075

El tiempo para la reparación o reemplazo debido a inconvenientes de los repuestos será de 48 hs. de efectuado el llamado considerando solo días hábiles.

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sitas en Estados Unidos 25 - C.A.B.A. Departamento de Control y Desarrollo, Servicio de Físicoquímica- I.N.A.L.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características de los bienes ofrecidos se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta contratación.

### **15. Entrega.**

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados e instalados en un plazo no mayor a los 10 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en las oficinas del Organismo Contratante situadas en Estados Unidos 25 - C.A.B.A.- I.N.A.L., Departamento Control y Desarrollo, Servicio de Físicoquímica.

### **16. Sanciones**

En caso de mora o de incumplimiento de contrato será de aplicación lo establecido en los Artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parte integral del presente llamado.

#### **16.1 Mora en el cumplimiento.**

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8075

del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

### **16.2 Penalidades por incumplimiento del contrato.**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la A.N.M.A.T. declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el Organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

### **17. Documentación**

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía.
- ✓ Constancia de inscripción al SIPRO.
- ✓ Constancia de retiro de pliego.
- ✓ Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.
- ✓ Declaración Jurada de Juicios con el Estado.
- ✓ Certificado fiscal p/contratar vigente. (>\$50.000).

Los oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de preinscripción al SIPRO.
- ✓ Garantía.
- ✓ Constancia de retiro de pliego.
- ✓ Razón social.
- ✓ Domicilio legal y constituido.
- ✓ Lugar y fecha de constitución.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- ✓ Datos de inscripción registral.
- ✓ N° de C.U.I.T.
- ✓ Nomina de los actuales integrantes de órganos de fiscalización y administración
- ✓ Fecha, objeto y duración del contrato social.
- ✓ Fecha de comienzo y finalización de los órganos de fiscalización y administración.
- ✓ Información de principales clientes sector público y privado.
- ✓ Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.
- ✓ Declaración Jurada de Juicios con el Estado.
- ✓ Dos últimos balances certificados (original)
- ✓ Certificado fiscal para contratar vigente. (>50.000).
- ✓ Acreditación de libre deuda previsional (ley N° 17.250)

*[Handwritten signature]*

**8075**

*[Handwritten signature]*  
**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**